

## **CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA CONFORMAR EL CONSEJO NACIONAL ASESOR SOBRE HUMEDALES.**

Los humedales son ecosistemas que proporcionan una variedad de importantes beneficios ambientales a la sociedad entre los que se destacan, aparte de ser un gran ecosistema y un importante hábitat para muchos seres vivos, actúan como filtradores naturales de agua, evitan inundaciones, dan protección contra las tormentas, generan productos, como la vida silvestre, pesquerías, recursos forestales, estabilizan la línea de costa, y de valiosa singularidad dentro del patrimonio cultural para las comunidades. Sin embargo, año tras año, se degradan de forma acelerada, por lo que fue necesario modificar la forma en que se están generando las políticas, acciones y planes nacionales, para lograr una gestión integral de acuerdo a los compromisos adquiridos por el país, promoviendo la participación de diversos sectores que permitan un abordaje integral.

De esta forma, como productos de los cambios mediante los Decretos Ejecutivos No. 39700 del 8 de abril de 2016 publicado en la Gaceta No. 129 del 05 de julio del 2016 y No.39161-MINAE publicado en La Gaceta N° 191 del primero de octubre del 2015 que reforman el Decreto Ejecutivo N° 36427-MINAET del 25 de enero de 2011, que "Crea Programa Nacional de Humedales y Comité Nacional de Humedales como Órgano implementador de la Convención de Ramsar dentro del Sistema Nacional de Áreas de Conservación", se instruyó una reforma con el fin de reformular a nivel nacional la estructura técnica asesora y sus funciones para que colabore en lo relacionado con la problemática de los humedales y que facilite los procesos de planificación para el uso racional de los mismos.

Mediante estas reformas el Consejo Nacional Asesor sobre Humedales se reestructuró para asesorar al Ministro del Ambiente y Energía, con la integración de autoridades que son científicos en el tema o que tiene amplia conocimiento y experiencia en la gestión de los humedales, que incluyen a representantes ante la Convención Ramsar, representantes de instituciones públicas, organizaciones y un representante de los pueblos indígenas. En este sentido y en concordancia al artículo 3, sobre los integrantes del Consejo, específicamente el inciso m) señala lo siguiente:

“m) Un representante de los pueblos Indígenas.”

Algunas de las funciones del Consejo Nacional Asesor de Humedales es la de asesorar y apoyar al Ministro(a) de Ambiente y Energía y los otros entes gubernamentales encargados de su administración, en la promoción, educación, planificación, desarrollo sostenible y uso racional de los humedales; apoyar a los coordinadores nacionales de CECOP para promover el desarrollo y la ejecución de los programas y planes de acción nacional y locales de comunicación, educación, concienciación y participación, dirigidos al uso racional y sustentable de los humedales; Colaborar con las instancias gubernamentales en la búsqueda de recursos financieros y logísticos para la conservación y el uso racional de las áreas de humedal; apoyar las acciones para la aplicación nacional de la Convención en Sitios Ramsar y demás ecosistemas de humedal y coordinar acciones con la Secretaría de la Convención a través del coordinador nacional y la Autoridad Administrativa y otros entes

internacionales, en materia de humedales; promover la identificación de humedales y apoyar su inclusión en la lista de Humedales de Importancia Internacional (Lista de Ramsar) con la previa designación de la Autoridad Administrativa; gestionar la ayuda técnica de expertos para la preparación de los Informes Nacionales ante la Conferencia de las Partes Contratantes para que el coordinador nacional realice la compilación; colaborar y asesorar en la implementación de la Política Nacional de Humedales, entre otras. (Artículo 4 DE No.36427)

Con el objetivo de iniciar con el proceso de selección de los representantes el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), convoca públicamente por este medio:

- **A los pueblos indígenas del país para que postulen un representante, enviando su solicitud de querer formar parte del Consejo Nacional Asesor de Humedales, atestados y la acreditación de la experiencia en la gestión de los ecosistemas humedales del país al correo [viceaguas@minae.go.cr](mailto:viceaguas@minae.go.cr), así como los datos de contacto.**

De todos los que postulen el Ministro con base en la experiencia acreditada con los ecosistemas de humedales del país, se elegirá un representante a.i., por estar en construcción el mecanismo general de la consulta. (Directriz 042-MP "Construcción del mecanismo de consulta a Pueblos Indígenas")

Como nota aclaratoria, **como la convocatoria es para la conformación de un consejo asesor al Ministro, el desempeño de esta función es sin percibir ninguna retribución económica o el reconocimiento de ningún gasto de representación.**

Las solicitudes serán recibidas en el correo indicado hasta el día 21 de abril de 2017.